

Evolución de la Economía española durante la Dictadura

FRANCISCO J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Universidad de Córdoba

SUMARIO

1. Economía de crecimiento hacia adentro («Inward Looking»)
2. La estabilización económica
3. La reactivación económica
4. La planificación económica

El período de tiempo que comprende el estudio de este capítulo abarca desde el final de la guerra civil española hasta la muerte del anterior Jefe de Estado, D. Francisco Franco.

Durante los más de treinta y seis años que comprende el período que ahora es objeto de análisis, la evolución económica de nuestro país ha pasado por las etapas que se mencionan a continuación y que serán analizadas en los epígrafes siguientes:

- Economía de crecimiento hacia adentro («Inward Looking»).
- La estabilización económica.
- La reactivación económica.
- La planificación económica.

1. ECONOMÍA DE CRECIMIENTO HACIA ADENTRO («INWARD LOOKING»)

Este período comprende desde el final de la guerra civil española hasta mediados del año 1959.

Durante este tiempo la economía española se caracteriza por los siguientes rasgos distintivos:

- El mercado nacional estuvo cerrado a la competencia de los restantes países.
- La industria nacional era la única que suministraba sus productos al mercado interior español.
- Se protegía y se reservaba el mercado nacional a la incipiente industria española, para que el país pudiera experimentar el desarrollo económico que con tanta urgencia estaba necesitando.
- La razón principal que animaba a llevar a cabo una política económica de este signo, era desconfiar de que mediante la diversificación y la ampliación de las actividades productivas y comerciales se pudiera desarrollar nuestra economía.

Para poder alcanzar los objetivos enumerados en los párrafos anteriores, la política económica de este período utilizó los instrumentos que se indican a continuación:

- Se implantó una fuerte protección arancelaria.
- Estaba prohibido efectuar importaciones de gran número de artículos.
- Se promulgaron leyes que específicamente protegían a la industria nacional.
- Se estableció un fuerte control de las importaciones.
- La mayoría de las escasas importaciones realizadas se llevaron a cabo mediante el procedimiento de Comercio de Estado.
- Las restantes reducidas importaciones pudieron efectuarse después de cumplir los exigentes requisitos de las licencias de importación y los límites cuantitativos de los contingentes.
- Se estableció una paridad de la peseta muy por encima del tipo de cambio real, lo cual frenó las posibilidades de expansión de los sectores con mayores ventajas para la exportación, así como también propició una mayor formación de capital interior.
- El origen de la capitalización nacional fue doble, ya que de un lado intervino el sector público, y de otro el nido de sector privado.
- La capitalización de origen público se llevó a cabo fundamentalmente mediante las inversiones realizadas por las empresas públicas, las cuales asumieron un mayor riesgo y una menor rentabilidad empresarial.
- La inversión del sector privado se aumentó gracias a medidas de tipo monetario, de tipo fiscal y de fomento de la actividad exportadora, y de otro tipo, supuso un verdadero proceso de acumulación.

Los instrumentos utilizados para alcanzar los objetivos de la política económica de crecimiento «Inward Looking» produjeron los efectos económicos que se indican en los puntos siguientes:

- Las importaciones quedaron reducidas a la mínima expresión debido al empeño de las autoridades económicas de llevar a cabo una política de sustitución de importaciones.
- Al elevar por encima de su paridad real el tipo de cambio de la peseta, nuestras exportaciones fueron escasas por resultar más caras a los países compradores.
- La dimensión del mercado español era bastante escasa, y ello no permitía conseguir economías de escala en la producción industrial, lo cual originaba unos crecientes costes de producción que alimentaban un permanente proceso inflacionario.
- La escasa productividad industrial, unida a la poca especialización de las empresas y a la dificultad existente para aprovisionar la materia prima y los bienes de equipo procedentes del exterior, daba como resultado un tejido industrial que nacía con claros síntomas de envejecimiento prematuro.

Cuando las autoridades políticas y económicas de nuestro país comprendieron las enormes limitaciones que tenía la aplicación de una política de desarrollo «hacia adentro», comenzaron a plantearse una estrategia de cambio basada en una mayor apertura hacia el exterior.

2. LA ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA

Los dos últimos años de la época de crecimiento «Inward Looking» produjeron en la clase política española un sentimiento de fracaso económico; y ello dio lugar a un conjunto de medidas que se tomaron con la finalidad de remozar nuestra maltrecha economía, que se caracterizaba por la existencia de una persistente tasa de inflación, dentro de

un ambiente de claro signo especulativo, en el que el sector público arrastraba importantes déficits presupuestarios que ponían de manifiesto una situación de insuficiencia financiera.

Pero estas medidas adoptadas de manera aislada, solamente representaron intentos no coordinados para contener los principales desequilibrios económicos y financieros que sufría la deteriorada economía de nuestro país.

A pesar de las anteriores medidas, la clase política española llega al convencimiento de que para contar con la ayuda que otros países estaban recibiendo, era necesario que nuestro país adoptara la ortodoxia de estabilización económica que los Organismos Internacionales habían determinado, ya que al no hacerlo de esta manera la economía española se distanciaría cada vez más de la economía de los países europeos.

Las decisiones que adoptan los gobernantes españoles del año 1959 indican un punto de inflexión en la curva que representa la situación económica de nuestro país.

Con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve el gobierno español presentó ante la Organización Europea de Cooperación Económica y ante el Fondo Monetario Internacional un Memorándum que contenía un conjunto de medidas de política económica, estructuradas en cuatro capítulos que se corresponden con el Sector Público, Sector Exterior, Política Monetaria y con la Flexibilidad de nuestra Economía, y que finalizaba con unos anexos y unas conclusiones que representaban las ayudas financieras acordadas con los Organismos Internacionales y que percibiría nuestro país siempre que cumpliera las medidas a que se había comprometido.

A través del Memorándum del Plan de Estabilización, nuestro gobierno aspiraba a colocar la economía española en condiciones semejantes a las de los países occidentales en los que había un menor número de intervenciones de la administración pública en la vida económica.

El auténtico Plan de Estabilización adopta la forma legal de Decreto Ley que con fecha 21 de julio de 1959, se promulgó con el siguiente nombre: Decreto Ley 10/1959, de Ordenación Económica.

Los principales objetivos que esperaba alcanzar el Plan de Estabilización fueron impulsar un mayor crecimiento económico dentro de una creciente integración económica de nuestro país con las economías de corte occidental. Para ello, era necesario conseguir un alto grado de equilibrio tanto interno como externo.

La consecución del equilibrio interno exigía equilibrar el sector público y el sector privado, y con esta finalidad se adoptaron un conjunto de medidas para contener la demanda y alcanzar la estabilidad de precios.

Para conseguir el equilibrio exterior las medidas que se llevaron a cabo establecieron una convertibilidad más real de nuestra moneda y una mayor liberalización de nuestra economía.

La puesta en práctica del Plan de Estabilización supuso tan sólo una serie de actuaciones a corto plazo, pero no entró a resolver las dificultades de orden estructural que padecía nuestro sistema económico. No obstante lo anterior, el Plan de Estabilización imprimió un giro importante a las posteriores actuaciones en el terreno económico.

El Plan de Estabilización produjo en la economía española los efectos que se sintetizan en los puntos que se indican a continuación:

- En el capítulo referente a los costes que representó el programa de estabilización cabe mencionar los siguientes: incrementó de forma considerable el paro y, paralelamente, la emigración; se redujo el número de horas extraordinarias que realizaba la clase trabajadora y disminuyó también la retribución total de la misma; se incrementó el número de expedientes de crisis económica que presentaron las empresas.

- Conseguir la estabilidad económica sin que se derrumbara nuestra débil economía, fue posible gracias a que el tejido social formado por los trabajadores por cuenta ajena soportó una disminución real de sus retribuciones, originando a la vez un importante crecimiento de la emigración al extranjero.

- Al devaluarse la peseta se produjo una disminución de nuestra renta real, y, paralelamente, se produjo una importante mejora en el saldo de nuestra balanza de pagos.

- Las malas expectativas del sector empresarial, tanto en la industria básica como en la de productos de consumo final, produjeron una fuerte caída del crédito bancario al sector privado que se agravó con el encarecimiento del precio del dinero.

- Las expectativas deprimidas también afectaron al sector de la construcción que, al padecer igualmente un elevado coste por los créditos recibidos del sector bancario, vio como se reducía la demanda de viviendas.

- La recesión de la economía fue tan profunda y generalizada que la clase trabajadora redujo notablemente su demanda de productos de consumo final.

- A todo este panorama hay que añadir un nuevo elemento negativo que es el de las malas cosechas agrícolas de la campaña 1959-60. En el supuesto de que los resultados del sector agrario en la campaña mencionada hubiesen sido mejores de lo que realmente fueron, las mayores rentas de dicho sector hubieran supuesto un incremento de la demanda, que, por su parte, habría suavizado el descenso de la producción y la caída del empleo que se produjo.

- Al finalizar el año 1960 se había conseguido una gran estabilidad en los precios y una importante mejora en el equilibrio del sector público, del sector exterior, y en el incremento de las reservas de nuestro país.

3. LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

El Plan de Estabilización supuso un éxito para recuperar los equilibrios de la maltrecha economía española. Ahora bien, la cara negativa del período de estabilización fue el estancamiento de nuestra economía que se produjo por las drásticas medidas económicas aplicadas.

Al comenzar el año 1961 el gobierno español adoptó un conjunto de medidas que tenían por finalidad la reactivación de nuestra economía.

La recuperación económica que se inició en el año 1961 tuvo un período de crecimiento continuado durante tres ejercicios consecutivos; y en estos años se produjo una expansión tan enorme en la demanda de bienes de equipo y de productos de consumo, que obligó a los responsables de la política económica española a adoptar una serie de medidas encaminadas a suavizar la tensión inflacionaria aparecida y a desacelerar el ritmo de crecimiento de nuestra actividad económica.

En este período trienal que terminó a finales del año 1963 y que se ha denominado de reactivación, se plantearon unos objetivos importantes, entre los que se pueden mencionar la expansión de la producción y la división internacional del trabajo. Además de lo anterior, nuestra economía continuó modernizándose ya que se eliminaron muchos controles que existían desde la época autárquica, además de que se crearon nuevas instituciones económicas.

En este trienio llamado de la reactivación se produjeron un conjunto de modificaciones sociales y económicas que tendrían una gran trascendencia para la marcha futura de nuestra economía, y que sintetizamos en los puntos que figuran a continuación:

- Se intensifican los movimientos migratorios con el desplazamiento de la población hacia las regiones con mayor creci-

miento económico, y entre las que destacan el País Vasco, Madrid y Cataluña.

- Estos movimientos migratorios influyeron de manera considerable en la demanda interna de viviendas, de servicios sociales, y en la de bienes de consumo.

- Por otra parte, los españoles que emigraron a otros países europeos, porque en ellos encontraron un puesto de trabajo, enviaban a sus familiares, que vivían en España, remesas de divisas que produjeron importantes beneficios para la economía de nuestro país.

- Una característica importante de este período es que el crecimiento de nuestra economía estuvo basado principalmente en el desarrollo de los sectores económicos secundario y terciario; lo cual representó un constante descenso de la población que trabajaba en el sector primario, y más específicamente en las actividades agropecuarias.

- Otro aspecto que merece destacar de esta etapa de reactivación económica es que se presentaron con mayor intensidad las reivindicaciones laborales, de entre las que cabe mencionar las huelgas que protagonizaron los mineros en la región asturiana a lo largo del año 1962.

- Por último, conviene poner especial énfasis en un hecho que contribuyó de manera importante al desarrollo económico español, y que consiste en las permanentes y progresivas visitas que los turistas extranjeros hacían a nuestro país, y en el constante incremento que experimentaba la entrada de divisas en nuestra economía, lo cual representaba un factor que propició nuestro crecimiento económico en los ejercicios venideros.

4. LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

La etapa que comprende la planificación económica en nuestro país se inició en el año 1964 y terminó en 1975, fecha que coincide con la muerte del anterior Jefe de Estado, D. Francisco Franco.

La primera característica que conviene señalar del proceso planificador español es que se trata de una planificación de tipo indicativo.

La planificación indicativa representa para la Administración Pública un compromiso total con las directrices establecidas en el correspondiente plan económico, mientras que para el sector privado dicho plan no supone vinculación alguna ya que las directrices contempladas en el mismo representan medidas de carácter sugerente que invitan a las economías privadas a conducirse en la dirección propuesta.

En síntesis, la planificación indicativa es obligatoria para el sector público y voluntaria para el sector privado.

En España, el proceso de planificación económica se compone de los tres períodos que, en orden cronológico, se indican a continuación:

a) La fase de preparación del plan económico, que coincide con lo que se denomina etapa de las decisiones políticas, es el momento en el que se establecen los objetivos que se pretenden conseguir y las directrices correspondientes en materia de desarrollo económico, y donde se elabora el cuadro macroeconómico con la previsión de las principales magnitudes de nuestra economía.

b) En la segunda etapa se le confiere rango legal a la planificación económica realizada en la primera. En este caso el procedimiento es bastante simple, ya que, en primer lugar, se requería la aprobación del plan por el Consejo de Ministros, y, en segundo lugar, la aprobación final del mismo por las Cortes Generales y la preceptiva promulgación legal.

c) La tercera y última etapa es en la que se ejecuta realmente el plan económico anteriormente elaborado, y concluía con un informe en el que anualmente el Gobierno daba cuenta a nuestro Parlamento de las realizaciones que se habían conseguido, así como de las desviacio-

nes que se habían producido respecto de los objetivos programados, y en el que se proponían determinadas modificaciones al plan económico con objeto de optimizar los resultados.

Sin entrar en el análisis de la casuística que correspondía a cada plan de desarrollo concreto, hagamos, en los párrafos siguientes, una síntesis de los hechos más relevantes que configuraron el proceso de planificación económica en nuestro país.

En España, el primer Plan de Desarrollo abarcó el período cuatrienal comprendido desde el año 1964 hasta 1967, ambos inclusive.

Aún cuando el segundo Plan tenía que haber comenzado en el año 1968, la entrada en vigor del mismo no tuvo lugar hasta el año 1969, ya que el primer plan se prolongó durante todo el año 1968. El segundo plan de desarrollo finalizó en el año 1971.

La vigencia del tercer plan de desarrollo abarcó el período comprendido entre los años 1972 a 1975, ambos inclusive.

Estuvo prevista la entrada en vigor de un cuarto plan de desarrollo económico que hubiera abarcado el período cuatrienal que iba desde el año 1976 hasta 1979, pero como quiera que este plan nunca llegó a ser aprobado, por ello se le conoce como «el Plan sin vigencia».

En la intención del legislador siempre ha estado presente la idea de que el desarrollo económico es mucho más que expansión económica, ya que el crecimiento de la economía debe ir indisolublemente ligado al progreso social.

Otra idea que el legislador ha explicitado con la promulgación de los planes de desarrollo, es la pretensión de que nuestra economía crezca de manera armónica, y para ello es preciso que desaparezcan, o por lo menos se suavicen, los desequilibrios regionales que existen en nuestro país.

Además de pretender un continuado progreso social y una eliminación de los desequilibrios regionales, junto al crecimiento del Producto Interior Bruto era necesario conseguir que otras magnitudes que componen el cuadro macroeconómico evolucionaran de forma coherente y equilibrada.

Junto con la máxima utilización de los factores productivos existentes en cada momento, se hacía necesario aplicar el principio de economicidad en la tarea de asignar dichos factores con objeto de mejorar la productividad de los mismos; lo cual implicaba que había que propiciar el dinamismo de las fuerzas de la economía con la finalidad de mejorar la estructura y la composición de nuestro tejido empresarial.

Una vez superada la etapa de gran escasez económica y de elevada inflación, y realizado ya nuestro despegue industrial, se puso el énfasis en el fomento de las inversiones empresariales que incrementarían nuestras exportaciones, lo cual puso de manifiesto la necesidad de impulsar la investigación tecnológica en general, y más concretamente en aquellos sectores de nuestra economía que se califican de estratégicos.

Dado el interés que han tenido siempre los aspectos sociales, y teniendo en cuenta las crecientes necesidades que tenía la sociedad en su conjunto, se hacía imprescindible disponer de un sector público fuerte que pudiera atender tales demandas sociales.

A modo de resumen se puede afirmar que los doce años que ha durado la planificación económica indicativa han producido un desarrollo importante e irreversible en nuestro país, pero a la vez es necesario advertir que se ha tratado de un crecimiento económico bastante inestable. La importancia relativa del sector de industrias básicas, entre las que cabe mencionar la producción de bienes de equipo, la producción de energía, el desarrollo de infraestructura, y la producción agropecuaria, entre otros, ha ido decreciendo con relación al conjunto de la economía espa-

ñola. Este hecho indica que las industrias antes mencionadas, que son las que producen un mayor efecto multiplicador o efecto difusor a los restantes sectores económicos, han perdido peso específico en nuestra producción económica; lo cual equivale a decir que la planificación indicativa en nuestro país ha seguido por el camino más fácil y más inestable que es el de producir mayoritariamente artículos de consumo directo, o bien productos con escasa vinculación económica, que permiten afirmar al analista que nuestro proceso planificador ha seguido preferentemente la senda del consumismo.

Ha faltado, por tanto, potenciar con mayor intensidad el desarrollo de los sectores de bienes de equipo y de las industrias de base, ya que este tipo de explotación es el que da lugar a una mayor y más consistente vinculación económica entre las unidades que configuran nuestro tejido empresarial, y, al mismo tiempo, produce un efecto económico multiplicador mucho más amplio que contribuye a dar mayor estabilidad económica a nuestro país.

II. Legislación

2. Regulación de la Moneda Actual en la Ley Orgánica (1978) de 19 de Junio del Consejo General del Poder Judicial (L.O. 1/1978)

3. Regulación referencial a la regulación Económica en la Ley (1978) de 19 de Junio del Poder Judicial (L.O. 1/1978)

7.1. Introducción

7.1.1. Título Preliminar

7.1.2. Disposición preliminar del art. 1º de la L.O.

7.1.3. Disposición preliminar del art. 37.1 de la L.O.

7.1.4. Regulación definitiva de la L.O.

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial debe emitir una Moneda actual sobre el estado de funcionamiento y actividades del poder Judicial de las Audiencias y Tribunales de Justicia, además de emitir un informe sobre el estado de actividad de cada uno de los órganos, instituciones y servicios para el correcto desarrollo de las funciones que la Constitución y las leyes atribuyen al Poder Judicial. Este Monera que es presentada y emitida por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial (1978) a partir de ahora, según se

la apertura de cada año judicial, entre las entidades a las Cortes Constitucionales. El poder Judicial (C.O.) por un lado, entrega a las Cortes sobre la estructura de la Audiencia, y por otro, garantiza la independencia judicial por el país.

En el momento de la promulgación de la L.O. de 1978 (L.O. 1/1978) del Título VI de la misma, que acordar con la Ley Orgánica (Del poder Judicial) (L.O. 1/1978) y la Ley Orgánica (L.O.) de 1978, se acordó la independencia judicial con respecto a la Moneda que era para realizar un informe (L.O.) para el informe y el otro que la independencia con respecto a la independencia de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias. El contenido del Título VI del art. 37.1 de la Ley Orgánica (Del poder Judicial) de 1978, se refiere a la independencia judicial en relación a la independencia de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias. El contenido del Título VI del art. 37.1 de la Ley Orgánica (Del poder Judicial) de 1978, se refiere a la independencia judicial en relación a la independencia de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias. El contenido del Título VI del art. 37.1 de la Ley Orgánica (Del poder Judicial) de 1978, se refiere a la independencia judicial en relación a la independencia de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias.

Este procedimiento que establece la Constitución es un deber de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias. Este procedimiento que establece la Constitución es un deber de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias. Este procedimiento que establece la Constitución es un deber de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias. Este procedimiento que establece la Constitución es un deber de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias. Este procedimiento que establece la Constitución es un deber de cada uno de los órganos de cada una de las Audiencias.

Consejo

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL